

2020-00148-00

INTERLOCUTORIO No. **1053**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del niño, JACOBO ESCOBAR ZAMORA promovido mediante apoderada judicial por la señora SANDRA ZAMORA SANDOVAL en contra del señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO; considera el despacho que es del caso señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 372 del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º Señalar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **MARTES QUINCE (15) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2º Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO  
ELECTRONICO No. **001**  
HOY, **04 DE ENERO DE 2021.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **YOLY STIVALIZ BARRETO**